

RESOLUCION No. 0648 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DEPENDENCIAS DE APOYO DE LA OFICINA DEL CURADOR URBANO No.1. DE YOPAL, CASANARE Y SE ADOPTA EL MANUAL DE FUNCIONES DE ESTAS.

El Curador Urbano No.1 de Yopal

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 388 de 1997, ley 1796 de 2016 y 810 de 2003, el Decreto Extraordinario 2150 de 1995, Decreto 1469 de 2010, Decreto No. 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Decreto 1783 de 2021, Decreto 1890 de 2021, Resolución No 0505 de 25 de julio de 2019 (Min. Vivienda) Decreto Municipal No 389 del 19 de noviembre de 2021 demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano No 1 de Yopal es un particular que ejerce funciones públicas relacionadas con el trámite y expedición de Licencias Urbanísticas en todas sus modalidades y otras actuaciones legalmente autorizadas, a través de la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes a nivel nacional y municipal.

Que mediante Decreto Municipal No 389 del 19 de noviembre de 2021 se designó el Curador Urbano No.1 de Yopal, posesionado según acta No. 155 de día 15 de diciembre de 2021 para el periodo legal de 5 años.

Que, el Curador Urbano No.1 de Yopal "...tiene como propósito prestar un servicio especializado, ético, responsable, eficiente, oportuno y seguro a los usuarios, en el proceso de expedición de Licencias Urbanísticas en las diferentes clases y modalidades y demás actuaciones de su competencia, de conformidad con las normas vigentes, garantizando el cumplimiento de sus expectativas justo a tiempo.

Que con el fin de establecer parámetros para una mejor gestión y buscando posicionar la Oficina del Curador Urbano No.1. de Yopal como la más eficiente y eficaz, es necesario adoptar las estrategias y herramientas administrativas que faciliten cada día prestar servicios con calidad y mejoramiento continuo para atender a todos los usuarios de manera que se sientan altamente satisfechos por los servicios prestados y de igual manera que todos los colaboradores internos vivan permanentemente en un ambiente laboral que les permita desarrollar sus actividades en armonía con su entorno laboral y su proyecto de vida.

Por lo anterior se deben establecer las dependencias de apoyo de la Oficina del CURADOR URBANO No.1. DE YOPAL, CASANARE y se debe adoptar el Manual de Funciones de estas.

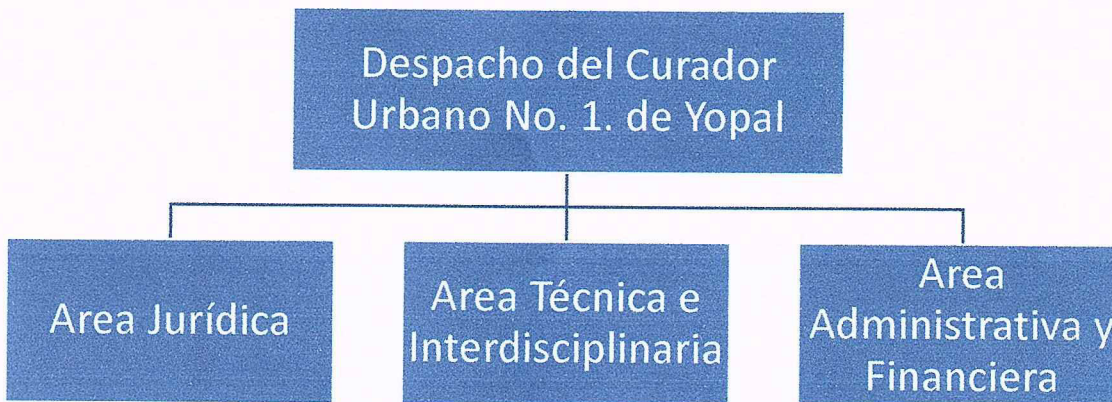
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **MANUAL DE FUNCIONES POR DEPENDENCIAS**, para la Oficina del Curador Urbano No.1 de Yopal. Anexo diez (10) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las dependencias de apoyo al Despacho del Curador Urbano, serán las siguientes:

1. Despacho del Curador Urbano No.1.
2. Área Jurídica
3. Área Técnica e Interdisciplinaria
4. Área Administrativa y Financiera

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el organigrama para el Despacho del Curador Urbano, representado en el siguiente gráfico:




ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Yopal. Casanare, a 26 DIC 2022

ARLEY LATRIGLIA CUEVAS
Curador Urbano No.1 de Yopal

Vo Bo: 
Ismelida Carvajal González
Área Jurídica

Proyecto: María del Pilar Rojas Gómez
Profesional Archivista Contratada